

2000-2

NUMERO: 522 \* 1995 X ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA." ---  
CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 49'000.000,00. ---  
CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 50'000.000,00. ---



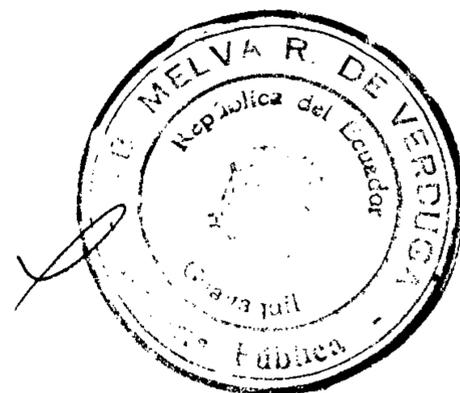
AB. MELVA RODRIGUEZ M.  
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES VIENTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, el señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe. ---



Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: ---

"SEÑORA NOTARIO:- Sírvase usted autorizar y extender en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



"VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", de conformidad con las cláusulas que siguen de esta minuta:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", como su Gerente, de acuerdo a lo que, al respecto, disponen los Estatutos de la Compañía. El señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA, acredita su calidad invocada, con la nota de su nombramiento que acompaña, para que se agregue su texto en la presente escritura pública. Además, dicho Representante Legal esta autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, para intervenir y otorgar esta escritura pública; conforme lo demuestra con senda copia del Acta de dicha sesión debidamente certificada, la misma que entrega para que se incorpore en la matriz notarial a continuación de esta minuta.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública que autorizó el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el día trece de Agosto de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS

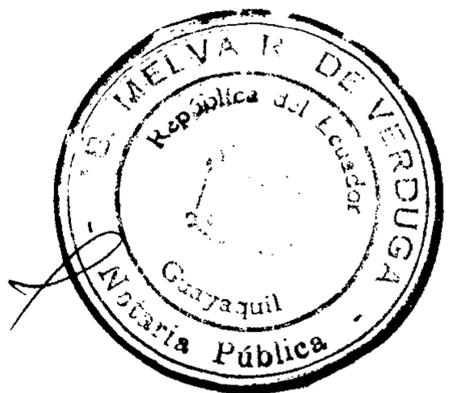
SABOGAL VIPRESA C. LTDA.".- El capital de la Compañía fué de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), y su plazo de duración de cincuenta años.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Melva Rdoríguez de Verduga, Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, el día quince de Diciembre de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía cambio de domicilio, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos.-----

TERCERA: La Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", reunida el día diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, con la concurrencia de los Socios que representaron la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la citada Compañía de Responsabilidad Limitada, resolvió por unanimidad de votos presentes, aumentar el capital de la misma en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 49'000.000,00), dividida en cuarenta y nueve mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, ya que el actual capital solo es de UN MILLON DE SUCRES (S/..1'000.000,00), debiéndose pagar dicho aumento de capital en numerario.-----

CUARTA:- Supuestos los antecedentes que se han determinado y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsa-



AB. MELVA RODRIGUEZ M.  
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



bilidad Limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", efectuada el día diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, el otorgante, a nombre y como Representante Legal de la citada Compañía, eleva a escritura pública, por medio de la presente, el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Empresa por la que comparece en los mismos términos del Acta de la sesión de Junta General Universal de Socios y la expresión de voluntad de la totalidad de los Socios de la referida Compañía. Determinantemente, el compareciente declara que la presente escritura pública versa sobre la Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, en vista de la cual el capital que era, anteriormente de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), quede elevado en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/..49'000.000,00), por lo que el nuevo capital, sumándose el anterior y el presente aumento, pasará ser de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00).- El Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, dirá:- "ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.- El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en que constará en forma expresa su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponda, y

2000-4

estará firmada por el Presidente y por el Gerente de la Compañía.- Para la transferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía".-----

QUINTA: El otorgante a nombre y como Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", de conformidad con la Resolución número once del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, emitida por el señor Superintendente de Compañías, bajo juramento, declara que el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena la Ley de Compañías y Reglamentos correspondientes. El otorgante, además, declara que todos los suscriptores del presente aumento, sin excepción, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces de contratar.---

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que sean incorporados a la matriz y consten como documentos habilitantes de la presente escritura:- El nombramiento de Gerente de la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", a favor del señor Ingeniero CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA; y, copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-----

Agregue usted, señora Notario, las demás formalidades de estilo.-----



AB. MELVA RODRIGUEZ M.  
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



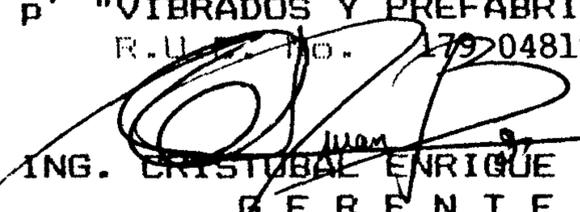
Firmado) Ilegible. Abogado Julio Durán Borja. Registro número tres mil ochenta y nueve - Guayas.-----

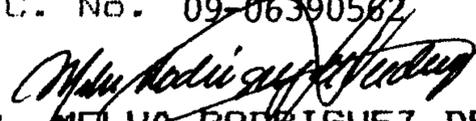
-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----.

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.--

El capital social aumentado es de cuarenta y nueve millones de sucres, para formar un capital social actual de cincuenta millones de sucres.--- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento de Gerente y del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA."; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.--- Leída que fue íntegramente por mi, la Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- /

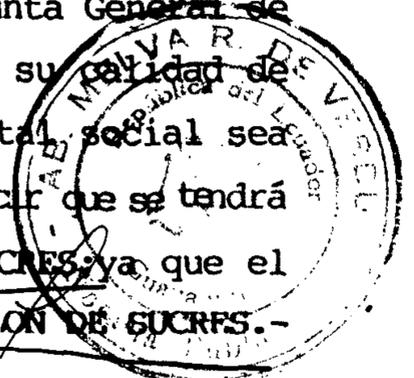
p' "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA."  
R.U. No. 179 048190 5001

  
ING. CRISTÓBAL ENRIQUE DURAN BORJA  
GERENTE  
C.C. No. 09-06390582

  
AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA  
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

COPIA ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA."; CORRESPONDIENTE AL DIA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO.

En Guayaquil al diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas en el domicilio de la compañía de responsabilidad limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", ubicado en el primer piso alto del inmueble situado en las calles Octava este, número doscientos seis, entre la C y la D, de la ciudadela Nueva Kennedy, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen todos los socios de la citada compañía, a saber: Sr. Waleón Ambrosio Lama Pico, Sr. Ab Julio Durán Borja e Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja. Con el objeto de instalarse en la Sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver a cerca de los siguientes asuntos: a) Aprobar al aumento de capital social de la compañía y; b) Reformar los estatutos de la compañía en lo que atañe a su capital social cuyo aumento se pretende.- Dirige la sesión, el señor Waleón Ambrosio Lama Pico, en calidad de presidente de la empresa; y actúa como Secretario de la Junta General, el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, Gerente de la compañía.- El Presidente antes de instalar la sesión dispone que el Secretario de la Junta General, forme la lista de asistentes; y el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, manifiesta a la sala que asisten los siguientes socios; UNO.-Waleón Ambrosio Lama Pico, propietario de cien participaciones, de un mil sucres cada una; DOS.- señor Ab. Julio Durán Borja propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una; TRES.-señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, propietario de ochocientas noventa participaciones, de un mil sucres cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Un Millón de Sucres, representado por Un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía.- El Presidente de la compañía, una vez que ha constatado que están presentes los tres socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía con vista del Libro de Registro de Socios de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los socios para tratar los asuntos expresamente determinados antes; declara formalmente instalada la Junta General de Socios. Se empieza a tratar el primer punto del orden del día acordado por la Junta General de Socios y el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, en su calidad de socio y además Gerente de la Empresa, propone que el capital social sea aumentado, por lo menos, a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; es decir que se tendrá que resolver un aumento de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, ya que el actual capital, como es de todos conocido, sólo es un UN MILLÓN DE SUCRES.-



Los Socios deliberarán ampliamente en relación con el aumento del capital que ha propuesto el socio, señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, y la Junta General de Socios, por un mil de votos, es decir por unanimidad, adopta la siguiente resolución: Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; es decir que se resuelve un aumento de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta y nueve mil nuevas participaciones; ya que el actual capital sólo es de un millón de Sucres. Aumento de capital que deberá ser pagado en numerario. Con este motivo, el señor Presidente deja constancia que todos los socios de la empresa tienen derecho preferente para suscribir las participaciones; correspondiente al aumento del capital social que acaba de decidirse; en proporción al valor de las participaciones de las que dichos socios son sus actuales propietarios.- En este estado la Junta General Universal de Socios, por unanimidad, aprueba la suscripción de las cuarenta y nueve mil nuevas participaciones a emitirse por cuenta del aumento de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, en la forma siguiente: el señor Waleón Ambrosio Lama Pico suscribe cuatro mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de cuatro millones novecientos mil sucres; el señor Ab. Julio Durán Borja suscribe cuatrocientos noventa participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de cuatrocientos noventa mil sucres; y, el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja suscribe cuarenta y tres mil seiscientos diez participaciones de un mil sucres cada una y paga en numerario, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de cuarenta y tres millones seiscientos diez mil sucres.- Se trata el segundo punto del orden del día por el cual los socios de la compañía decidieron reunirse en la Junta General Universal; y, el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, en su calidad de socio y además Gerente de la empresa, propone que la Junta General de Socios decida respecto a la reforma estatutaria que versa sobre el aumento de capital que acaba de decidirse. Los socios deliberan ampliamente en relación con la reforma estatutaria atinente al aumento de capital; y la Junta General de Socios, por un mil votos, es decir por unanimidad, finalmente, adopta la siguiente resolución: Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos, a fin de que su texto actual sea reemplazado por el siguiente: "ARTICULO TERCERO.- El Capital de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e individuales de un mil sucres cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en que constará en forma expresa su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponda, y estará firmada por el

To

Y 90000 99000. acc. x1.

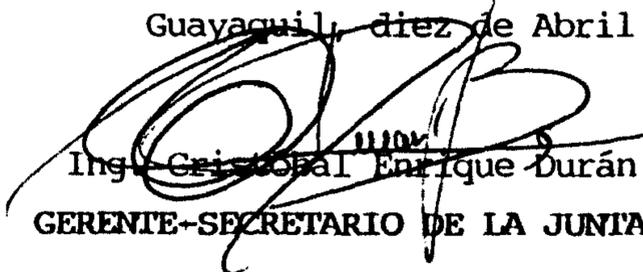
B.610.4.

Y 90000 99000. acc. x1.

Presidente y por el Gerente de la Compañía".- Finalmente, la Junta General de Socios por un mil votos, es decir por unanimidad, autoriza al Gerente de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma, y con amplitud de atribuciones, proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión. Y, por haberse tratado los asuntos para los que los socios resolvieron instalarse en sesión, la Presidencia dispone que el Secretario lea, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los socios concurrentes que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión y con lo que el Presidente da por terminada la sesión, a las dieciseis horas treinta minutos, suscribiéndose para constancia esta acta en unidad de acto con los demás socios y Secretario que certifica. f) Sr. Waleón Ambrosio Lama Pico, **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.**- f) Ab. Julio Durán Borja, f) Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, **GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.**-

**CERTIFICO:** Que le texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la Compañía de responsabilidad limita "VIBRADOS PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA", a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, diez de Abril de 1.995

  
Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja  
**GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL**



Quito, 23 de Septiembre de 1.994

Señor Ingeniero  
**CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**  
Ciudad.-

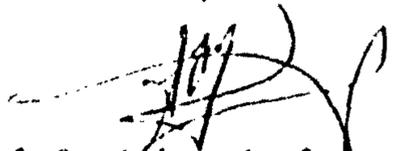
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", celebrada el día de hoy, le designó GERENTE de la misma por el tiempo de dos años y con las atribuciones del Estatuto Social.

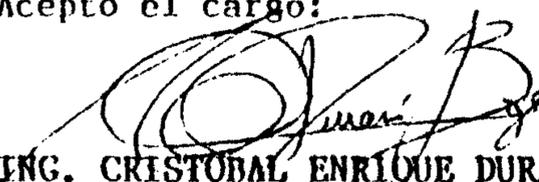
Usted ejercerá la Representación legal de la mencionada Compañía.

La Compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 13 de Agosto de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de Enero de 1981.

Atentamente,

  
Waleón Ambrosio Lama Pico  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Acepto el cargo:

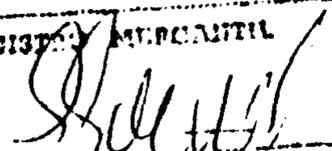
  
ING. CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. **6322**

Registro de Montevideo, Libro **125**

Quito,

**REGISTRO MERCANTIL**

  
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día martes diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco (No. 40.396) se ha publicado - el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. - LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, octubre 11 de 1995.



*Miguel Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
GUAYAQUIL

2020 8 **I**

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA JUEVES VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C. LTDA.", QUE SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



AB. MELVA RODRIGUEZ M.  
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

*Melva R. de Verduga*  
AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO SEIS MIL ONCE DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA DENOMINADA "VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA."; DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO



*Melva R. de Verduga*  
AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL

**EN FE DE LO CUAL** Que En cumplimiento de lo ordenado en la ley

solución No. 95-2-1-1-0006011 dictada el 02 de Octubre de 1.995 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, que da inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.; de fojas 40.347 a 40.358, número 5.712 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 38.818 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 4.337 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

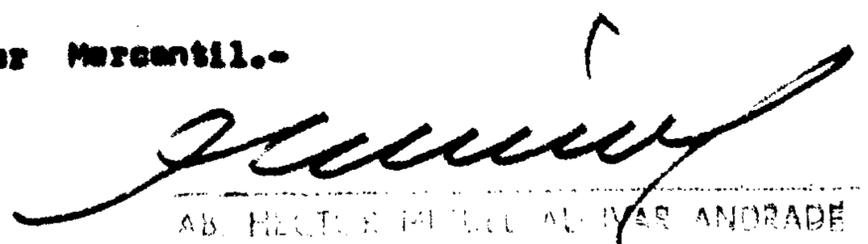
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fe

I

cha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 1.070 un extracto de esta Escritura .- Quayaquil, Veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR PIÑERO ALVAREZ ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Quayaquil

